



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

069/2026



Resolución Municipal N°

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° 1154-2026 de fecha 08 de junio de 2026; mediante la cual se solicita la autorización de Firma Alternativa de Cheques y la Habilitación de Token de Firma Digital a favor del Lic. Ricardo Vargas Alanes, Profesional I de Presupuesto y Contabilidad del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, con la finalidad de garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de las operaciones administrativas y financieras institucionales.

Hoja de Ruta N° 1163-2026 de fecha 08 de junio del 2026, dirigida a Abg. Henry Diaz Vera, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, suscrita por el Abg. Ronald Inturias Candia Oficial Mayor del Honorable Concejo Municipal de Sacaba. Con Ref. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA TRAMITACION DE FIRMA DIGITAL, mediante la cual Solicita Autorización correspondiente para la tramitación y obtención de la firma digital como máxima Autoridad Ejecutiva (MAEC) del honorable concejo Municipal de Sacaba.

Informe Legal HCMS-DAL N° 099/2026 de fecha 09 de junio del 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, concluye que la solicitud es legalmente procedente y recomienda la autorización correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos internos y requisitos exigidos por la entidad financiera correspondiente.

CONSIDERANDO

Que, **la Constitución Política del Estado, en sus artículos 232, 233 y 235,** establece que la Administración Pública se rige por los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad y resultados, disponiendo además que las servidoras y los servidores públicos son responsables por el adecuado cumplimiento de sus funciones y por la correcta administración de los recursos públicos.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal** en su art. 53 (ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO) dispone en su párrafo II. 1) Oficial Mayor (MAEC) este Servidor Público será la Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero.

Que, **la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), de 20 de julio de 1990,** determina que las entidades públicas deben implementar sistemas de administración y control interno que garanticen la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y continuidad de las operaciones institucionales, facultando la adopción de medidas administrativas destinadas a asegurar el normal funcionamiento de la gestión financiera.

Que, **las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado** disponen que las entidades públicas deben establecer mecanismos de control interno para la adecuada administración de recursos financieros, incluyendo la identificación y registro de servidores públicos autorizados para la administración y suscripción de documentos financieros.

Que, **la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** reconoce la autonomía administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Municipales y faculta a sus órganos deliberativos a adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 069/2026

Que, **la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y el Decreto Supremo N° 1793** reconocen la validez jurídica de la firma digital y de los mecanismos electrónicos de autenticación, otorgándoles eficacia legal para la gestión administrativa pública.

Que, **el Informe Legal HCMS-DAL N° 099/2026** concluye que la solicitud es legalmente procedente y recomienda la autorización correspondiente, previo cumplimiento de los procedimientos internos y requisitos exigidos por la entidad financiera correspondiente.

Que, durante sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración del Pleno del H. Concejo Municipal, La Hoja de Ruta N° 1154-2026 de fecha 08 de junio de 2026, mediante la cual se solicita la autorización de Firma Alternativa de Cheques y la Habilitación de Token de Firma Digital a favor del Lic. Ricardo Vargas Alanes, Profesional I de Presupuesto y Contabilidad del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, que luego de ser debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, por Unanimidad Simple de votos.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental (SAFCO), Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, Manual de Organización y Funciones y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – SE DELEGA Y AUTORIZA para la suscripción de firmas de cheques y el manejo responsable de las cuentas corrientes del H. Concejo Municipal de Sacaba al Abg. **Ronald Inturias Candia** con cédula de identidad No 8025959, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal de Sacaba (MAEC), para que autorice y firme los cheques del Concejo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Asimismo, se **DELEGA Y AUTORIZA** para que proceda a la firma digital, envío de pago electrónico y transferencias electrónicas a los beneficiarios del pago con cuentas bancarias corrientes y fiscales en el Banco Unión S.A. a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), bajo el lineamiento de la Resolución Ministerial N° 330 de 24 de septiembre de 2021 y su Reglamento para Transferencias y Pago Electrónico.

ARTÍCULO TERCERO. – En caso de cualquier impedimento de la MAEC – Abg. Ronald Inturias Candia se **DELEGA Y AUTORIZA** para la suscripción de firma alterna de cheques y el manejo responsable de las cuentas corrientes del H. Concejo Municipal de Sacaba al Lic. **Ricardo Vargas Alanes** con cédula de identidad No 3600075, en su condición de Prof. I Presupuesto y Contabilidad del H. Concejo Municipal de Sacaba, para que autorice y firme los cheques del Concejo Municipal de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 069/2026

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis años.

PROVINCIA CHAPARE



Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE



Mariela Cosío Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Justicia Deber